

Tercero.—La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad.—La capacidad aproximada de suministro es de 167.097 metros cúbicos por año.

b) Descripción de las instalaciones.—Captación de pozo entubado de 181 metros de profundidad mediante dos bombas de 16 C. V. y 19 metros cúbicos/hora (una de reserva) que descargan sobre un depósito de 400 metros cúbicos de capacidad, de que se bombea a otros dos depósitos reguladores de 200 metros cúbicos cada uno por medio de dos bombas de 10 C. V., y capaces para 14 metros cúbicos/hora cada una, dispone de dosificador de cloro y de sondas de nivel que automatizan todo el proceso.

La distribución en dos redes tipo ramificado abierto e independientes entre sí se compone de 1.445 metros lineales de tubería de 110 milímetros de diámetro, 2.480 metros lineales de 90 milímetros, 15.510 metros lineales de 50 milímetros y 6.850 metros lineales de 25 milímetros.

c) Presupuesto.—El presupuesto de ejecución será de nueve millones seiscientos noventa y nueve mil (9.699.000) pesetas.

Cuarto.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinto.—Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexto.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Séptimo.—El plazo de puesta en marcha será de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Una vez terminada la instalación de la industria, lo pondrán en conocimiento de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, que procederán, previa confrontación con el proyecto presentado, a levantar acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento las instalaciones, y a la inscripción definitiva en el Registro Industrial.

Octavo.—El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

Noveno.—Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Décimo.—En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria (artículos 10 y siguientes).

Undécimo.—La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u Organismos.

Duodécimo.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

8855

RESOLUCION de 11 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Damcar, S. A.», industria de servicio público de suministro de agua potable en Valldoreix y polígono industrial de «Can Jardí» (Barcelona).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona, en base a la solicitud presentada por «Damcar, S. A.», para instalar industria de servicio público de suministro de agua potable en Valldoreix y polígono industrial de «Can Jardí», términos de San Cugat y Rubí;

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Segundo.—La autorización únicamente es válida para «Damcar, Sociedad Anónima», siendo intransferible salvo autorización expresa de esta Dirección General; y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones, a que se refiere.

Tercero.—La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad.—La capacidad aproximada de suministro es de 387.900 metros cúbicos por año.

b) Descripción de las instalaciones.—Captación de la mina «Berta» a depósito de recepción y primera impulsión de 228 metros cúbicos de capacidad equipado con cuatro bombas de 40 CV. cada una y dos de 20 CV. c/u protegidas del golpe de ariete por calderín con su grupo compresor de recarga y tres dosificadores automáticos de cloro-gas con otro como reserva, de aquí se eleva el agua a dos depósitos reguladores de 300 metros cúbicos cada uno por medio de tubería de 300 milímetros de diámetro y 498 metros de longitud continuando en 200 milímetros de diámetro y 1.097 metros de longitud, de esta tubería se deriva una de 200 milímetros y 870 metros lineales al depósito regulador de «Can Jardí», a los 948 metros del depósito de recepción, y del final, para entrar en la red de «Valldoreix» se desdobra en tres tuberías de 150 milímetros y 540 metros, 100 milímetros y 450 metros y 160 milímetros y 650 metros; las dos primeras de fibrocemento y la última de PVC. Las redes se componen de las longitudes y diámetros siguientes:

Can Jardí: 110 metros lineales de 200 milímetros, 935 metros lineales de 100 milímetros, 345 metros lineales de 80 milímetros, 1.603 metros lineales de 60 milímetros y 730 metros lineales de 50 milímetros.

Valldoreix: 900 metros lineales de 200 milímetros, 2.128 metros lineales de 150 milímetros, 5.800 metros lineales de 125 milímetros, 4.147 metros lineales de 100 milímetros, 8.065 metros lineales de 80 milímetros, 35.339 metros lineales de 60 milímetros y 40.398 metros lineales de 50 milímetros.

c) Presupuesto.—El presupuesto de ejecución será de noventa y cuatro millones cuatrocientas ochenta mil (94.480.000) pesetas.

Cuarto.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinto.—Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexto.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Séptimo.—El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

Octavo.—Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Noveno.—En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria (artículos 10 y siguientes).

Décimo.—Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

Undécimo.—La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos

que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u Organismos.

Duodécimo.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.
Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

8856 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.418, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electricista de Siero y Noreña, S. A.», con domicilio en Oviedo-Pola de Siero, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica a 24 KV., de tensión, conductor 1P, 12/20 KV. de 1 por 240 milímetros cuadrados de sección, de aluminio, con cubierta de PVC en tubo de «Glassidrien» bajo acero, ambos de 15 centímetros de diámetro, y situados a 1,10 metros de profundidades. Longitud, 220 metros, con origen en S. T. «El Berrón», y final en C. T. «Marticar».

Emplazamiento: El Berrón, término municipal de Siero.
Objeto: Sustituir tramo aérea afectado por la urbanización de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Amador Sáez Sagredo.—873-D.

8857 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista S. Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 8, línea de Medellín-Riegos del Ortiga, e «Iberduero, S. A.».

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,842 aéreas, 0,020 subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero, de 54,6 aérea; aluminio 50 subterránea.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calleja San Martín en Medellín.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 125 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220-127 V.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 2.009.560 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/10.484.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—1.552-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8858 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo EM-94, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Motor Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo EM-94, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Ebro», modelo 350, versión (2 RM); modelo 460, versión (2 RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8035.a(2)/1.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Horsens (Dinamarca), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance km/h.	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
«Ebro»	460	2 RM	2. ^a larga	10,90	99,5